

Ranero Abogados

Tributario | Infraestructura | Corporativo



**¿Qué tan
saludable está
tu empresa?**



Índice

1. Auditorías a los domicilios fiscales;
2. Los Registros Corporativos y sus reglas fiscales;
3. Puntos finos, REPSE y poderes;
4. Auditorías laborales y fiscales 2023; y
5. Protección de datos personales.

PREVENCIÓN

Acción y efecto de prevenir.

Se refiere a la **preparación** con la que se busca evitar, de manera anticipada, *un riesgo*, un evento desfavorable o un *acontecimiento dañoso*.





1

Auditorías a los domicilios fiscales

Revisiones de la Dirección de Inspección y Verificación Municipal

EL Municipio de Tijuana está implementando un **Programa de Inspección 2023**, en donde se están revisando los siguientes temas:

- ✓ Poder del Representante legal (vigente)
- ✓ Dictámen de usos de suelo;
- ✓ Certificado de medidas de seguridad;
- ✓ Licencia de Operación;
- ✓ Anuencia de Impacto ambiental;
- ✓ Certificado de Fumigación;
- ✓ Contrato de Recolección de Residuos;
- ✓ Dictámen de Instalaciones eléctricas;
- ✓ Plan General de prevención y respuesta de emergencias y contingencias ambientales; y
- ✓ Permisos de anuncios.

[Los auditores amenazan con clausuras o imposición de altas multas]

Verificación del domicilio fiscal por parte del SAT

El SAT está realizando una campaña para corroborar los domicilios fiscales a fin de revisar los siguientes puntos:

- ✓ Confirmar la información señalada en la constancia de situación fiscal;
- ✓ Que el representante legal esté presente;
- ✓ Características físicas del inmueble (idóneo para realizar el objeto social);
- ✓ Acreditar con contrato para el uso del inmueble y señalar si es compartido;
- ✓ Corroborar existencia de **trabajadores dentro del domicilio y que sean propios**;
- ✓ Acreditar que se tengan **activos propios para realizar el objeto social**;
- ✓ Evidencia de que se lleva la contabilidad dentro de domicilio; y
- ✓ Evidencia de que se **RESGUARDA**, la contabilidad **dentro** el domicilio.

El incumplir con alguno de los puntos a revisar dentro del proceso de la visita domiciliaria, dará lugar a que se tenga por **NO VÁLIDO EL DOMICILIO**, y por lo tanto, se bloqueará al contribuyente para realizar operaciones. [Hay que ser muy diligentes durante la visita]

EL SAT no emite ningún aviso o requerimiento para que el contribuyente se autocorrija o aclare algún tema señalado en el acta de inspección, simplemente lo bloquea a través de sus sistemas electrónicos de control fiscal.





2

Registros Corporativos y sus reglas fiscales



Los libros sociales son parte integrante de la contabilidad de las empresas y deben estar actualizados y disponibles en caso de una auditoría.

Libros sociales

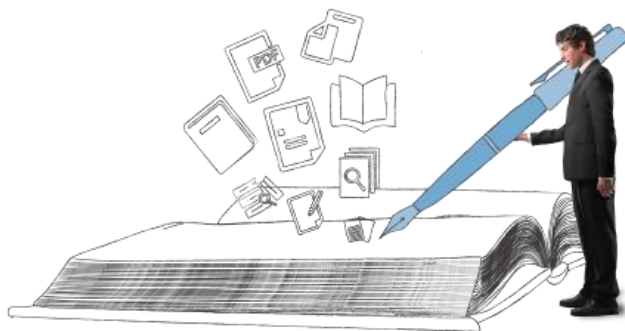
El Código de Comercio en su **Art. 34**, así como la Ley General de Sociedades Mercantiles en su **Art. 194**, establecen que las sociedades mercantiles están **obligadas a llevar y mantener debidamente actualizados los libros corporativos**, a saber:

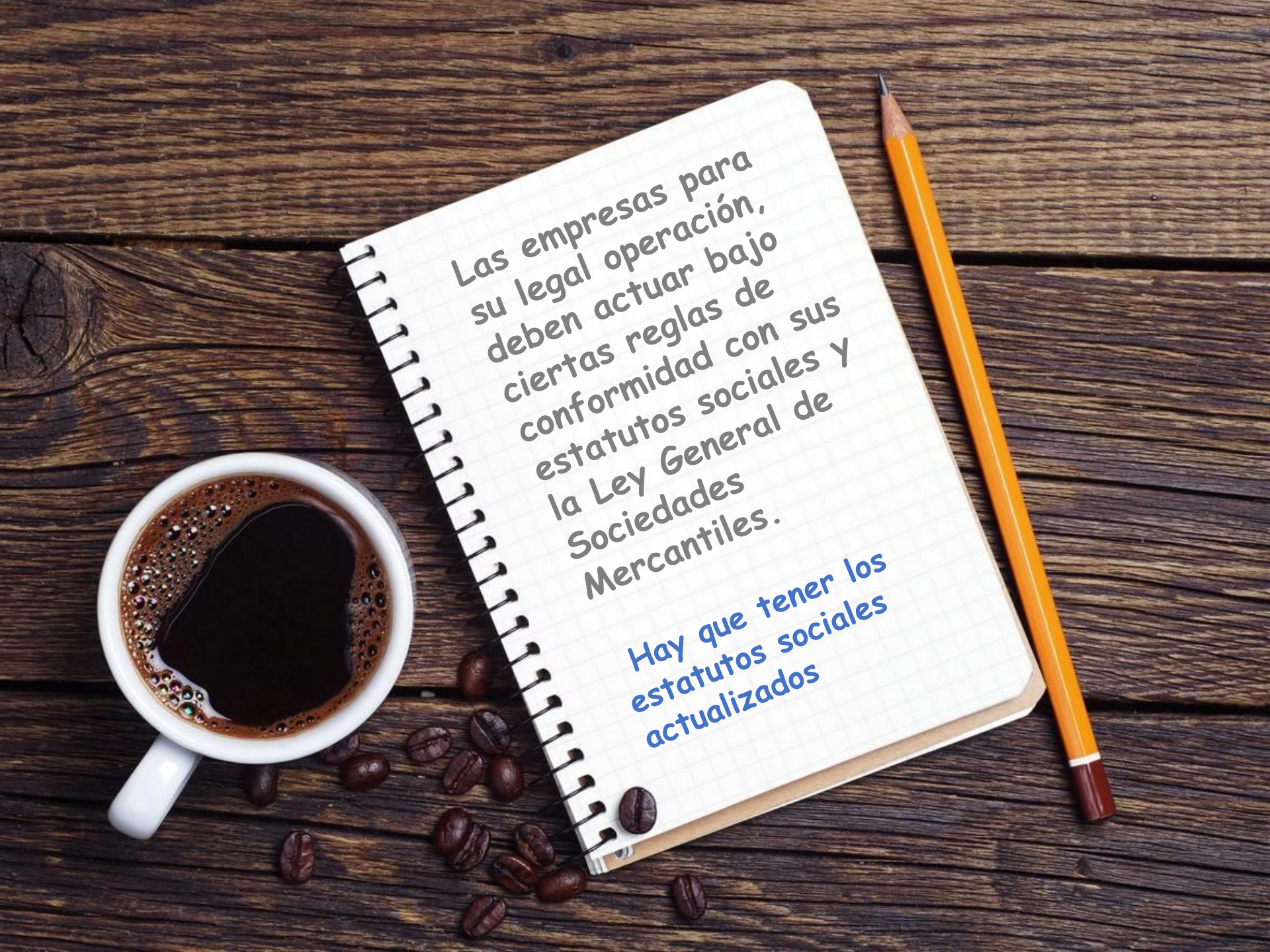
Libro de actas de asamblea (Art. 194 LGSM).

Libro de Actas de Consejo.

Libro de Registro de Accionistas (Art. 128 LGSM).

Libro de Registro de Variaciones de Capital (Art. 219 LGSM).



A top-down view of a spiral-bound notebook with a white cover and lined pages, resting on a dark, textured wooden surface. The notebook is open to a page with handwritten text in black ink. To the left of the notebook is a white ceramic mug filled with dark coffee, topped with a layer of brown foam. Several dark brown coffee beans are scattered on the wooden surface around the base of the mug and the notebook. To the right of the notebook lies a single yellow pencil with a red eraser and a sharpened lead tip. The overall scene is well-lit, highlighting the textures of the wood, the paper, and the coffee.

Las empresas para su legal operación, deben actuar bajo ciertas reglas de conformidad con sus estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Hay que tener los estatutos sociales actualizados

Libros Sociales

El Código Fiscal de la Federación en el (Art. 28 CF) y 33 Frac. V del Reglamento del CFF, señala que para efectos fiscales la contabilidad estará integrada por **los libros y registros sociales así como las acciones**, además dispone que si la autoridad fiscal en el ejercicio de sus **facultades de comprobación** o en caso de devoluciones de impuestos, advierte que la sociedad que no cumple con esta obligación, **incurrirá en infracción que será sancionada con multa.**

Ahora bien si la sociedad registra operaciones sociales en dos o más libros, **la sanción será pena de prisión.**

Tipos de Asambleas

Artículo 181.- **La Asamblea Ordinaria** se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y se ocupará, además de los asuntos incluidos en el orden del día, de los siguientes:

- I.- Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172, tomando en cuenta el informe de los comisarios, y tomar las medidas que juzgue oportunas;
- II.- En su caso, nombrar al Administrador o Consejo de Administración y a los **Comisarios**;
- III.- Determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios, cuando no hayan sido fijados en los estatutos.

Tipos de Asambleas

Artículo 182.- Son **asambleas extraordinarias**, las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

- I.- Prórroga de la duración de la sociedad;
- II.- Disolución anticipada de la sociedad;
- III.- **Aumento o reducción del capital social; (puede llegar a ser en asamblea ordinaria)**
- IV.- **Cambio de objeto de la sociedad;**
- V.- Cambio de nacionalidad de la sociedad;
- VI.- Transformación de la sociedad;
- VII.- Fusión con otra sociedad;
- VIII.- Emisión de acciones privilegiadas;
- IX.- Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce;
- X.- Emisión de bonos;
- XI.- Cualquiera otra modificación del contrato social, y
- XII.- Los demás asuntos para los que la Ley o el contrato social exija un quórum especial.

Estas asambleas podrán reunirse en cualquier tiempo.

Protocolización de Actas

La LGSM establece que solamente se deben protocolizar las actas de Asamblea General Extraordinarias de Accionistas y con las actas ordinarias solo se tiene obligación de protocolizarlas cuando estén fuera del libro (Art. 194 LGSM).



Registro de Accionistas

Artículo 129.- La sociedad **considerará como dueño de las acciones** a quien aparezca inscrito como tal en el registro a que se refiere el artículo anterior. A este efecto, la sociedad deberá inscribir en dicho registro, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen.

De la inscripción a que se refiere el párrafo anterior **deberá publicarse un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía** conforme a lo dispuesto en el artículo **50 Bis del Código de Comercio** y las disposiciones para su operación.

La Secretaría se asegurará que el nombre, nacionalidad y el domicilio del accionista contenido en el aviso se mantenga confidencial, excepto en los casos en que la información sea solicitada por autoridades judiciales o administrativas cuando ésta sea necesaria para el ejercicio de sus atribuciones en términos de la legislación correspondiente.

Son parte de la contabilidad



Asientos del Libro de Registro de Accionistas o de Socios

Asiento en el Libro de Variación de Capital



Los Avisos presentados ante el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles



Constancia de presentación del **Formato 295/CFF** sobre el registro de apoderados y accionistas



Títulos de Acciones

El carácter de accionista se acredita con el título respectivo, si bien es una obligación de la sociedad emitirlo, es un derecho de los accionistas exigir su entrega, es común que estos documentos no sean liberados.

ARTÍCULO 111.- Las acciones en que se divide el capital social de una sociedad anónima **estarán representadas por títulos nominativos que servirán para acreditar la calidad y los derechos del socio...**

Los títulos **deben emitirse a mas tardar un año posterior a su suscripción.**

¿Qué pasa si un accionista no está inscrito en el Libro de Registro de Accionistas?

Guía de inscripción en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles

Ingresar al sitio

<https://psm.economia.gob.mx/PSM/entradaView2.jsf>

1

El representante legal de la empresa deberá registrarse en el sistema dando clic en la sección de "Registrarte como representante legal"

2

Ingresar e.firma del representante legal en el portal; así como su nombre, apellido paterno, apellido materno, RFC y correo electrónico

3

Ingresar denominación o razón social de la empresa, así como se RFC.

4

Ingresar e.firma de la empresa y firmar términos y condiciones del sistema.

5

Realizar Aviso de inscripción con la estructura vigente.

6

Ingresar RFC, CURP, aportación del Capital Fijo, aportación del Capital Variable (en su caso), número de acciones de cada accionista.

Publicación de convocatorias

La utilización del Sistema (PSM), es de uso obligatorio para todas las sociedades mercantiles, al realizar movimientos corporativos que conforme la ley aplicable requiera publicitarse.

En virtud de lo anterior, si los estatutos de una sociedad prevén un sistema distinto de publicación de convocatorias como son: **el periódico o gaceta oficial, periódico de mayor circulación, entre otras**; es altamente recomendable que se realicen las modificaciones pertinentes a los estatutos de la sociedad; ello con la intención de **evitar posibles incoherencias con la ley en vigor**, y que puedan ser impugnados como pretexto por terceros o socios o accionistas que no estén de acuerdo con alguna convocatoria, o una resolución tomada dentro de una asamblea.

Las publicaciones hechas mediante el Sistema (PSM) surtirán efectos a partir del día siguiente hábil de su publicación.

Publicaciones en el portal de PSM de la SE

1. **Convocatorias de Asambleas** (Art. 186 LGSM).
2. Acuerdos de Asambleas. (Art. 132 LGSM)
3. Balance General de la negociación de sociedades extranjeras. (Art. 251 LGSM)
4. Balance de las sociedades que emiten obligaciones. (Art. 212 LGTyOC)
5. Estados financieros, notas y **dictamen de los comisarios**. (Art. 177 LGSM)
6. **Reducciones del capital social**. (Art. 9 LGSM)
7. Acuerdos sobre fusión, último balance de cada sociedad, sistema establecido para la extinción de su pasivo. (Art. 223 LGSM)
8. Resolución de escisión. (Art. 228 bis fracción V LGSM)
9. Acuerdo de transformación. (Art. 228 LGSM)
10. Decreto de exhibición cuyo plazo o monto no conste en las acciones. (Art. 119 LGSM)
11. Acuerdo sobre distribución parcial. (Art. 243 LGSM)
12. **Balance (liquidación)**.
13. Resultado del sorteo para designar acciones amortizadas. (Art. 247 LGSM)
14. **Aviso de inscripción en el libro especial de los socios o en el registro de acciones con la estructura accionaria vigente.** (Artículos 73, 129 y 249 Bis fracción III LGSM)

¿Quién es el dueño real de la empresa?



Datos de RFC de socios y consejeros

Artículo 27.- (CFF) Apartado B, se establece el “Catálogo general de obligaciones” en materia del RFC, indica en las fracciones V y VI lo siguiente:

- V. Anotar en el libro de socios o accionistas**, la clave en el registro federal de contribuyentes de cada socio o accionista y, en cada acta de asamblea, **la clave de los socios o accionistas que concurran a la misma.**

- VI. Presentar un aviso ante el RFC**, a través del cual informen el nombre y la clave en el RFC de los socios, accionistas, asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, cada vez que se realice alguna modificación o incorporación respecto a estos, así como informar el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el capital social, el objeto social y quién ejerce el control efectivo, en los términos de lo que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Ficha de Trámite 295/CFF

“Aviso de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que sean **representantes legales** o tengan, control, influencia significativa o poder de mando”.

- Código Fiscal de la Federación, artículo 27.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 28.
- Resolución Miscelánea Fiscal 2023. **Regla 2.4.15.**
- Ficha de trámite 295/CFF de la Resolución Miscelánea Fiscal



SAT



Para el SAT es necesario identificar con certeza quien es el **beneficiario controlador** de una empresa y si este no es reportado de la manera correcta, las sanciones por incumplir pueden ser de más de **\$2'000,000.00 Pesos**

Requisitos para llenar el formulario de la **ficha de trámite 295/CFE**.

- RFC Socio/Accionista (PF/PM)
- Fecha de inicio de la relación
- Fecha final de la relación
- Porcentaje de Participación accionaria
- Indica si el socio/accionista cuenta con control efectivo
- Selecciona el Tipo de Control de efectivo que tiene el socio/accionista
- Selecciona el **Tipo de Documento Protocolizado**
- Indica la **fecha del Documento Protocolizado**
- Selecciona el Tipo de identificación oficial que adjuntas
- Documento adjunto

Escrito libre donde se informe **1)** a las personas que tienen control, influencia significativa o poder de mando, **2)** así como a los representantes comunes de las acciones que ha emitido la persona moral. **3)** Documento protocolizado y digitalizado en el que consten las modificaciones o en su caso la incorporación de socios y accionistas. **4)** Identificación oficial vigente de los socios y accionistas que se actualizarán,

El **pago de dividendos** podría ser cuestionado por el SAT, si no están debidamente identificados los accionistas y/o socios su participación accionaria ante el **Registro PSM y el Libro de Registros de Accionistas y/o socios**, cuando reciben dinero proveniente de la CUFIN.





“Hoy en día para el SAT es muy relevante conocer de manera detallada a los dueños reales de las empresas y su situación fiscal”



3

Puntos finos, REPSE y poderes

¿Tu empresa está preparada para ser auditada en el 2023, por la Secretaría del Trabajo y el SAT, en materia de **Prestación de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE)**?



Nuevas reglas en materia de REPSE 2.0

El pasado **3 de febrero de 2023**, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo a través del cual se modifican diversas **disposiciones de carácter general relacionadas con la ejecución de acciones de vigilancia al cumplimiento de la normatividad laboral en materia de subcontratación** a que se refiere el Artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo (LFT). La reforma entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación.



Auditorías en materia de REPSE

Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el Art. 15 de la Ley Federal del Trabajo

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO-C. Acciones de Vigilancia,

Los Inspectores del Trabajo deberán verificar, por lo menos, lo siguiente:

A las prestadoras de servicios u obras especializadas:



Que la información proporcionada por las personas físicas o morales en la plataforma del REPSE durante el procedimiento de solicitud de registro **coincida con las condiciones reales del centro de trabajo;**



Que las actividades que se prestan como servicios especializados o de ejecución de obras especializadas **no formen parte del objeto social y/o de la actividad económica preponderante de la beneficiaria;**



Que cuenten con los **contratos** para la prestación de servicios u obras especializadas; y



Que en el centro de trabajo **se dé cumplimiento a las condiciones de trabajo determinadas en la LFT.**

A las beneficiarias de los servicios u obras especializadas:



Que los trabajadores que se encuentren ejecutando los servicios u obras especializados en el centro de trabajo de la empresa beneficiaria no realicen actividades que formen parte del objeto social y/o la actividad económica preponderante de esta;



Que los trabajadores de la contratista se encuentren debidamente identificados de conformidad con el Artículo 17 de acuerdo; y



Que cuenten con contratos de prestación de actividades especializadas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 de la LFT y el Artículo 18 del presente acuerdo

“El contratante y el contratista **no pueden** por ley tener el mismo objeto social ni la misma actividad económica”



Error recurrente

Uno de los errores más comunes que se tienen identificados por las autoridades, es que las empresas contratantes **no han modificado sus estatutos sociales**, a fin de reducir el alcance de su objeto social, así como de su **actividad económica**, y tampoco han supervisado que **sus proveedores REPSE, hayan realizado las adecuaciones correspondientes a sus estatutos sociales.**



Temas esenciales a revisar internamente

Objeto social



Actividad Económica



Constancia de Situación Fiscal



Contrato de subcontratación



Sanciones

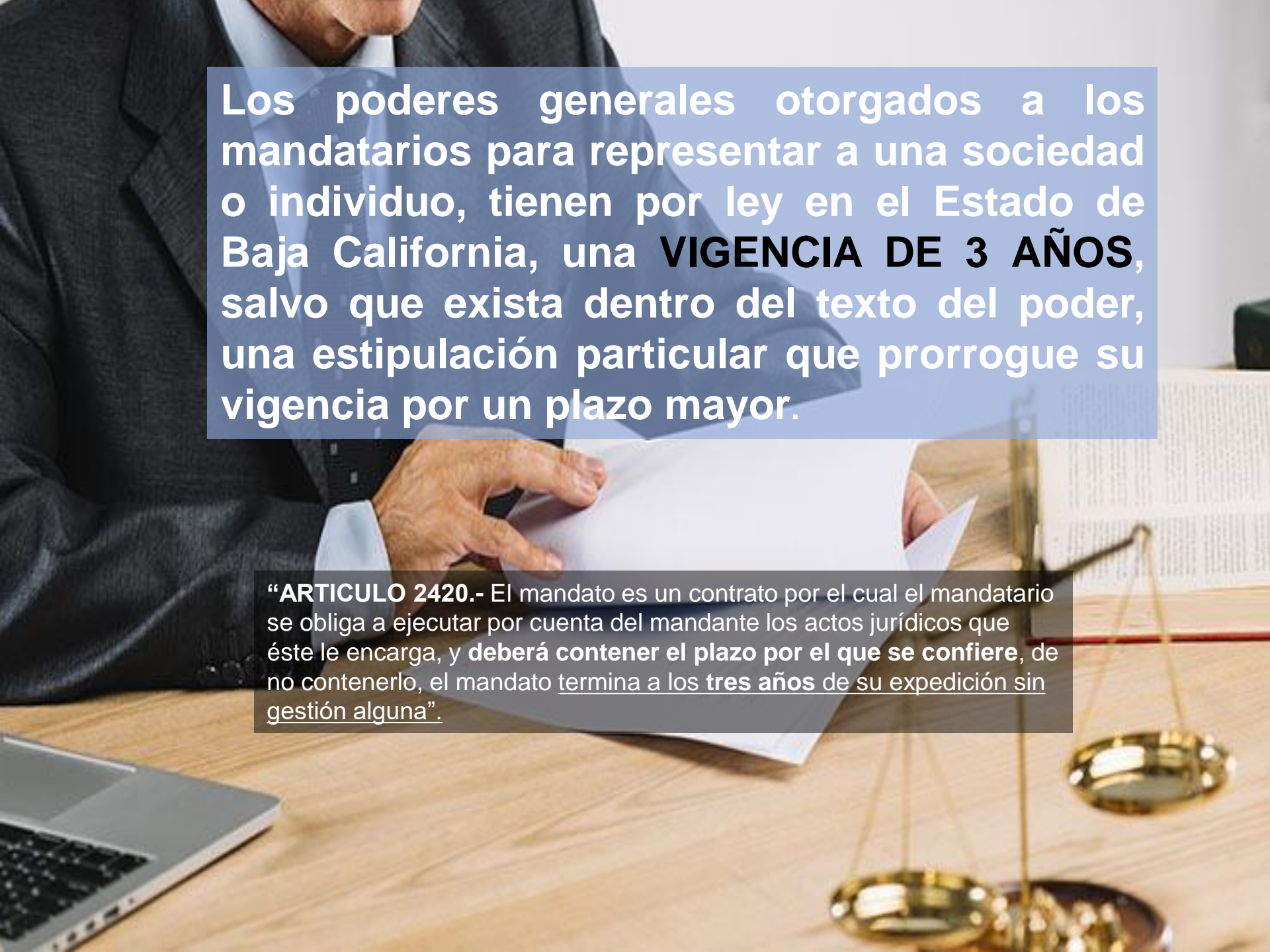
El no cumplir con el marco legal laboral y fiscal vigente en materia de subcontratación, conlleva las siguientes consecuencias.



Para la empresa contratante del servicio, que no **sea deducible el gasto ni acreditable el IVA** respecto de los pagos realizados a la empresa registrada como REPSE.



La multa más elevada establecida en la Ley Federal del Trabajo es por incumplimiento a las reglas de tercerización de servicios especializados, con la actualización de la UMA en 2023, o bien, tercerizar la actividad económica preponderante de un negocio podría representar una **sanción de hasta 5.1 millones de Pesos.**

A man in a dark suit and light blue shirt is seated at a wooden desk, looking down at a white document he is holding. To his left is a silver laptop. In the foreground, a pair of brass scales of justice sits on the desk. The background is slightly blurred, showing a book and a wall. A semi-transparent blue box with white text is overlaid on the upper part of the image.

Los poderes generales otorgados a los mandatarios para representar a una sociedad o individuo, tienen por ley en el Estado de Baja California, una **VIGENCIA DE 3 AÑOS**, salvo que exista dentro del texto del poder, una estipulación particular que prorrogue su vigencia por un plazo mayor.

“ARTICULO 2420.- El mandato es un contrato por el cual el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta del mandante los actos jurídicos que éste le encarga, y **deberá contener el plazo por el que se confiere**, de no contenerlo, el mandato termina a los tres años de su expedición sin gestión alguna”.

Hoy en día el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y los bancos, están empezando a cuestionar la validez de los poderes otorgados dentro del Estado de Baja California, que no tengan establecidos dentro de la propia escritura, una vigencia mayor a los 3 años, a partir de su otorgamiento; acorde con lo señalado por el Art. 2420 del Código Civil del Estado de Baja California.



Con la reforma laboral que entró en vigor a partir del 1ro. de mayo de 2019, se modificaron diversos artículos relacionados con la **-sustanciación del procedimiento laboral y la creación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral-** lo cual representa cambios muy significativos en las relaciones obrero patronales y la forma de dirimir sus controversias.






4

Auditorías laborales y fiscales 2023



Auditorías 2023

El pasado mes de marzo de 2023, la Unidad de Trabajo Digno y la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), dio a conocer su **Programa de Inspección 2023**, con el cual **prevé efectuar 42,000 visitas de verificación** a diversos centros de trabajo en el país, **71.5% serán del tipo extraordinarias** y **28.5% corresponderán** a inspecciones ordinarias.

The image shows four safety helmets of different colors (yellow, blue, orange, and white) arranged on a wooden surface. A semi-transparent text box is overlaid on the center of the image, containing a paragraph of text in Spanish. The text discusses labor inspections targeting sectors that may not be fully compliant with new regulations, specifically mentioning companies registered in the Repse (Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas) that present atypical risk models.

Las inspecciones se dirigirán a los sectores que aún pueden **presentar desacato a las nuevas disposiciones en la materia**, así como a las empresas inscritas en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (Repse) que **presenten modelos de riesgo** con comportamientos atípicos que podrían constituir faltas a la normatividad laboral.

Reducción de riesgos de trabajo. Se desarrollarán inspecciones extraordinarias en materia de capacitación y adiestramiento y seguridad e higiene en los **sectores productivos de mayor siniestralidad, peligrosidad** y condiciones de vulnerabilidad donde se concentró el mayor porcentaje de accidentes.



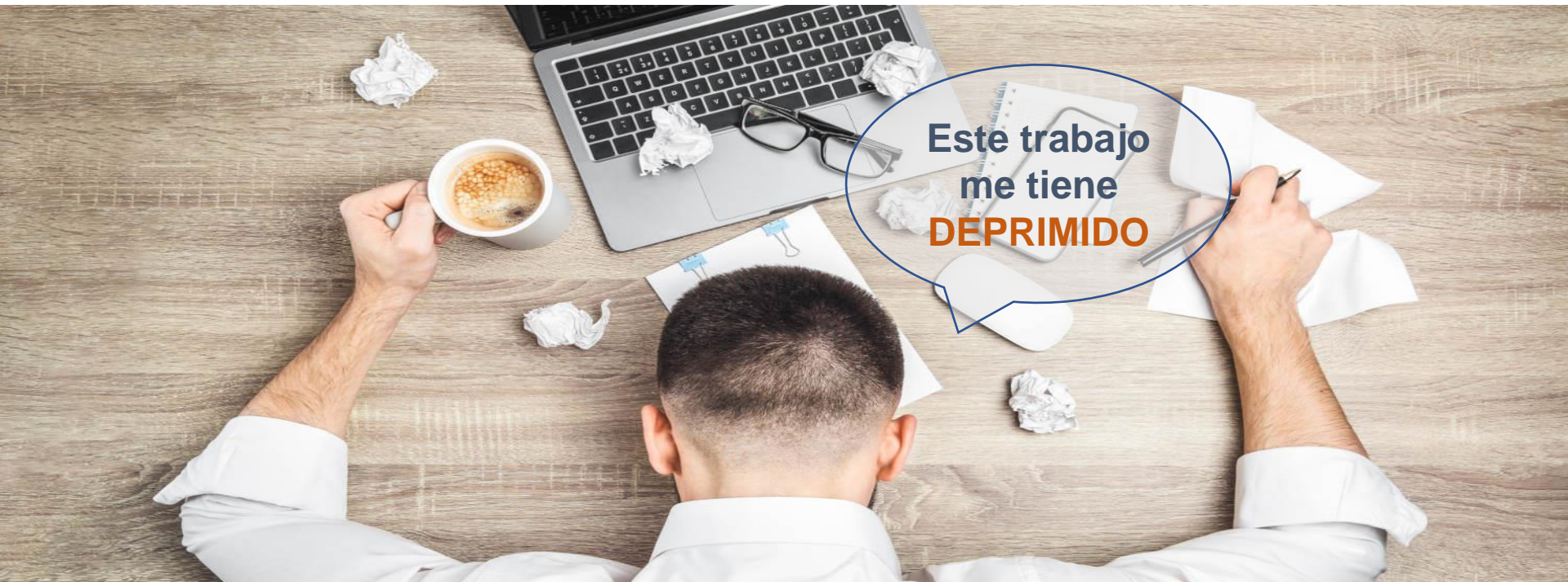
La depresión como riesgo de trabajo

NOM-035-STPS-2018

Factores de Riesgo Psicosocial

[La **DEPRESIÓN** es un trastorno mental caracterizado por un bajo estado de ánimo y sentimientos de tristeza, asociados a alteraciones del comportamiento, del grado de actividad y del pensamiento].

Nueva Tabla de Enfermedades Laborales 2023, próxima a publicarse en el DOF



Normas de Seguridad en materia laboral

Normas de Salud:

NOM-010-STPS-1999	Contaminantes por sustancias químicas
NOM-010-STPS-2014	Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral
NOM-011-STPS-2001	Ruido
NOM-012-STPS-2012	Radiaciones ionizantes
NOM-013-STPS-1993	Radiaciones no ionizantes
NOM-014-STPS-2000	Presiones ambientales anormales
NOM-015-STPS-2001	Condiciones térmicas elevadas o abatidas
NOM-024-STPS-2001	Vibraciones
NOM-025-STPS-2008	Iluminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de Riesgo Psicosocial
NOM-036-STPS-2018	Factores de riesgo ergonómico. (Home office)

Normas de Seguridad en materia laboral

Normas de Seguridad:

- NOM-001-STPS-2008 **Edificios, locales e instalaciones**
- NOM-002-STPS-2010 **Prevención y protección contra incendios**
- NOM-004-STPS-1999 Sistemas y dispositivos de seguridad en maquinaria
- NOM-005-STPS-1998 Manejo, transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas
- NOM-006-STPS-2014 Manejo y almacenamiento de materiales
- NOM-009-STPS-2011 Trabajos en altura
- NOM-020-STPS-2011 Recipientes sujetos a presión y calderas
- NOM-022-STPS-2015 Electricidad estática
- NOM-029-STPS-2011 **Mantenimiento de instalaciones eléctricas**



Hoy en día la **información laboral y fiscal** debe de estar debidamente documentada, registrada electrónicamente y **coincidir**



“Información de **carácter**
laboral y/o fiscal a
presentarse dentro del
proceso de auditoría”



Información laboral

- ✓ **Estatutos sociales y sus modificaciones**, para verificar que no se tenga o no se realicen actividades que formen parte del objeto social y/o la actividad económica preponderante de la contratante y la contratista (revisar operaciones entre partes relacionadas);
- ✓ **Contrato de prestación de servicios u obra especializada**, que cumpla con los requisitos de ley;
- ✓ Prima de Grado de Riesgo dada de alta ante el IMSS, que sea la real, en función del objeto social y la actividad que se realiza;
- ✓ Que los **contratos individuales de trabajado** estén actualizados (Nuevo marco legal en materia de vacaciones);
- ✓ Que se tenga actualizado el **Reglamento Interior de Trabajo** y **depositado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**;
- ✓ Las **comisiones que ordena la Ley Federal del Trabajo**, estén debidamente integradas y funcionado;
- ✓ Verificar que se cumpla con las principales **Normas Oficiales en Materia de Seguridad y de Salud en el trabajo**;
- ✓ Verificación del cumplimiento de la legislación en materia de **Protección de Datos Personales**.

Información fiscal-laboral

- ✓ Constancia de Situación Fiscal vigente;
- ✓ Constancia de Registro Patronal ante el IMSS;
- ✓ Nomina de los últimos 3 meses y comprobante de sus dispersión bancaria;
- ✓ CFDI ´s de nómina de los últimos 3 meses;
- ✓ Declaración anual del último ejercicio fiscal;
- ✓ CFDI ´s de pago de aguinaldo;
- ✓ CFDI ´s de pagos de PTU;

Información fiscal-laboral

- ✓ Proyecto de pago de utilidades, y acta de la comisión respectiva;
- ✓ Últimos 3 pagos realizados al IMSS;
- ✓ Últimos 3 pagos realizados al INFONAVIT;
- ✓ Últimos 3 pagos realizados al FONACOT; y
- ✓ Pago de finiquitos a trabajadores que hayan renunciado o liquidado.

Comisiones Mixtas de Trabajo

- La Ley Federal del Trabajo contempla la creación de **cinco Comisiones Mixtas**, de acuerdo a lo establecido en la Constitución.
- Son mecanismos que funcionan como una entidad dentro de la fuente de trabajo, cuya misión se basa en **garantizar la certeza jurídica y el cumplimiento de las condiciones laborales**, y atienden temas que van desde la seguridad y la salud en el trabajo hasta el pago de prestaciones, capacitación y reglamentación interna.
- Para salvaguardar derechos y vigilar el cumplimiento, las comisiones mixtas deben estar conformadas tanto por representantes del patrón como de los trabajadores. Su creación es obligatoria.

Multas de \$5,187.00 a \$518,700.00 Pesos

Integración de comisiones objeto de auditoría por parte de las autoridades laborales.

- ✓ Comisión Mixta de Seguridad e Higiene;
- ✓ Comisión Mixta para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresa;
- ✓ Comisión Mixta para la Elaboración del Reglamento Interior de Trabajo ;
- ✓ Comisión Mixta de Productividad, Capacitación y Adiestramiento; (Sólo si se tiene más de 50 empleados) y tener **Formato DC-1**
- ✓ Comisión Mixta para la Elaboración del Cuadro General de Antigüedades

Prevención del acoso laboral, acoso y hostigamiento sexual en el centro de trabajo

“PROTOCOLO, PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA LABORAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO”, el cual permite atender casos de acoso laboral, acoso y hostigamiento sexual en el centro de trabajo.

Artículo 132, fracción XXXI de la Ley Federal del Trabajo, reforma del 1º de mayo de 2019.

XXXI. Implementar, en acuerdo con los trabajadores, un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, así como erradicar el trabajo forzoso e infantil;

Es de carácter obligatorio su implementación, por lo que puede ser revisada su existencia e implementación por parte de la STPS, en una inspección en materia de Condiciones Generales de Trabajo.

Su incumplimiento, puede implicar una multa

\$5,187.00 a \$518,700.00 Pesos

por trabajador afectado, de ser el caso.



[Revisar que los **proveedores REPSE** lo tengan implementado]



“El SAT y el IMSS lo que buscan es saber quién utilizó esquemas de outsourcing los últimos 5 años”

Dependiendo del resultado de la auditoría, se podrán determinar multas o delitos

SAT



5

Protección de datos personales de los trabajadores

¿Manejas de manera correcta los datos personales de tus trabajadores?



Conceptos básicos

Aviso de privacidad: Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos;

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

Derechos ARCO: Los derechos de **acceso, rectificación, cancelación y oposición** al tratamiento de datos personales;

¿Cómo se garantiza en tu empresa los derechos ARCO de los trabajadores?

Derechos ARCO

- Permite al titular acceder a sus datos.
- Solicitar le informen si cuentan con sus datos personales

Acceso

Rectificación

- El titular podrá solicitar la corrección de sus datos cuando sean incorrectos o inexactos

- El titular podrá solicitar se cancelen sus datos.
- Quien la opere deberá bloquear, suprimir la información y notificar a terceros.

Corrección

Oposición

- El titular tiene la posibilidad de solicitar a los particulares se abstengan de dar cierto tratamiento a sus datos.

Reglas para transferir datos personales

Artículo 65. Toda transferencia de datos personales, sea ésta nacional o internacional, se encuentra sujeta al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de esta Ley.

Artículo 66. Toda transferencia deberá formalizarse mediante la suscripción de cláusulas contractuales, convenios de colaboración o cualquier otro instrumento jurídico, de conformidad con la normatividad que le resulte aplicable al responsable, que permita demostrar el alcance del tratamiento de los datos personales, así como las obligaciones y responsabilidades asumidas por las partes.

Artículo 67. Cuando la transferencia sea nacional, el receptor de los datos personales deberá tratar los datos personales, comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente los utilizará para los fines que fueron transferidos atendiendo a lo convenido en el aviso de privacidad que le será comunicado por el responsable transferente.

Multas por incumplir

La multa, equivalente a la cantidad de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. **\$5,177.00 a \$155,500.00 Pesos.**

Artículo 156. Las multas que fijen el Instituto y los Organismos garantes se harán efectivas por el Servicio de Administración Tributaria o las Secretarías de Finanzas de las Entidades Federativas, según corresponda, a través de los procedimientos que las leyes establezcan.





“ Se **proactivo** y revisa que tu empresa esté cumpliendo correctamente con sus obligaciones legales y fiscales para evitar problemas o multas ”

“Amat Victoria Curam”
La victoria ama a quien se prepara



Conclusiones

- ✓ La autoridades están aumentando sus facultades de fiscalización, como **herramienta de recaudación**;
- ✓ Es necesario verificar la forma cómo están cumpliendo las empresas con sus obligaciones corporativa, fiscales y laborales para mitigar riesgos;
- ✓ Se debe revisar la forma en como se viene trabajado con **proveedores que son REPSE**: y
- ✓ La autoridad laboral está verificando las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo y la protección de los datos personales de los trabajadores, ante el incumplimiento están multando.



Gracias por su atención

Clemente J. Ranero Puig
clemente@raneroabogados.com

www.raneroabogados.com



Transformamos **Conocimiento**
en **Soluciones**